BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI.—NÚM. 1010 | BUENOS AIRES, MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Acuerdo mandando justipreciar obras fuera de contrato efectuadas por Carlos Romanelli y Cía.

Expediente núm. 908, letra P, 1894.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1896.

Visto lo expuesto por los señores Carlos Romanelli y Ca., gestionando el cobro de trabajos de albañilería y pintura que dicen han efectuado fuera de contrato en el Departamento de policía de la capital y Mercado Modelo, cuyo importe estiman en mil novecientos veinte y nueve pesos cuarenta centavos moneda nacional, y

Resultando:

1º Que los trabajos han sido realizados;

2º Que la Jefatura de policía fué autorizada, por decreto de 30 de Abril de 1894, para proceder por administración á ejecutar las reparaciones y demás obras necesarias para la conservación del edificio; por lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por la Jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º El Departamento de obras públicas procederá á justipreciar las obras verificadas por los señores Carlos Romanelli y Cía., que se hallen fuera de contrato, presentando su resultado al Ministerio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, previo desglose por la mesa de entradas y salidas del expediente núm. 908, P, 1894, que se devolverá á Contaduría; fecho, pase al Departamento de obras públicas á sus efectos.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. —J. J. ROMERO—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

—

Acuerdo aceptando una propuesta del señor Jacobo Peuser

D. S.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1896.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación verbal que tuvo lugar en la secretaría del Ministerio para la provisión de papel y sobres timbrados para uso del Ministerio del Interior, y resultando, dada la calidad del papel acompañado, más ventajosa la propuesta de don Jacobo Peuser; de conformidad con lo aconsejado por la Oficina de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la propuesta de don Jacobo Peuser, quien se compromete á suministrar cinco resmas de papel de

400 pliegos cada una, según muestra núm. 223, al precio de diez y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 16.60), quince resmas de 800 hojas de igual calidad á diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 18.80), y diez mil sobres núms. 202{250 á treinta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 30.20) el mil, importando el total de las veinte resmas y los diez mil sobres la suma de seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 667).

Art. 2° El señor Peuser deberá entregar toda la cantidad de papel y sobres en un todo de conformidad á su propuesta el 30 del corriente mes.

Art. 3° Este gasto se atenderá con el presupuesto del año de 1897.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la Oficina de contabilidad.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. — J. J. ROMERO. — ANTONIO BERMEJO—G. VILLANUEVA.

Decreto aprobando planos y presupuesto para la ampliación de obras domiciliarias en el Hospicio de las Mercedes.

Expediente número 1608, letra M, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los adjuntos planos, memorias, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las obras de salubridad, para la construcción de las obras de ampliación núm. 2 de las domiciliarias del Hospicio de las Mercedes, y cuyo costo ha sido presupuestado en la cantidad de (pesos 6967 60) seis mil novecientos sesenta y siete pesos sesenta centavos moneda nacional, suma que agregada á la de ($ 644.48) seiscientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional por derechos de confección, gastos administrativos, dirección é inspección, será sufragada por la Municipalidad de la capital, con arreglo á la ley número 2927.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que se saque á licitación pública la realización de estas obras.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando contador-tesorero de la gobernación del Neuquén

Expediente núm. 4655, letra N, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Manifestando la gobernación del Neuquén hallarse vacante el puesto de contador-tesorero de la misma, y de conformidad á lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar el referido puesto, á don Pascual Claro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un comisario y nombrando otro (Neuquén).

Expediente núm. 4657, letra N, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Vista la adjunta renuncia, y de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Federico Castro, del cargo de comisario auxiliar del territorio del Neuquén, y nómbrase en su reemplazo á don Isidoro Muro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU

N. QUIRNO COSTA.

Resolución dejando sin efecto una licencia concedida á don Arturo Grané

Expediente número 4645, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Dejar sin efecto el decreto de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, por el que se concedió un mes de licencia, sin goce de sueldo, al compilador del censo nacional don Arturo Grané.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando jefe de sección del censo nacional á don Mariano Conde Cordero.

Expediente núm. 4642, letra C, 1896

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

En virtud de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe de sección del censo nacional, en reemplazo de don Héctor Alvarez, al compilador del mismo don Mariano Conde Cordero; y para llenar la vacante que éste deja, á don Severo González.

Art 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 4626, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: cartero, item 1, partida 139, (capital federal), en reemplazo de Narciso Brizuela, que queda cesante, al buzonista Francisco Iglesias, y en lugar de éste, item 1, partida 163, á Germán Barros, con antigüedad del 21 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 129, (capital federal) en substitución de Serapio Guevara, que queda cesante, al buzonista Zacarías de Castro, y en lugar de éste, item 1, partida 173, á Fernando Ardila Vázquez, con antigüedad del 27 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 16, partida 9, (provincia de Tucumán), en substitución de Guillermo Valdivieso, que renunció, al balijero Mignel Carretero, y en su reemplazo, item 16, partida 12, á Abelardo del Corro, con antigüedad del 29 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 4. partida 32, (provincia de Santa Fe), en lugar de Nicasio Reintort, que renunció, á Juan Carvallo, con antigüedad del 29 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 172, (capital federal), en vez de Pedro Bancero, que queda separado, al buzonista Daniel Burgos, y en lugar de éste, item 1, partida 173, á Homero Avellaneda, con antigüedad del 30 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 129, (capital federal) en reemplazo de Pedro Arbelbide, que renunció, al buzonista Luis Bisceglia, y en vez de éste, item 1, partida 130, al peón Juan Pereiras, item 1, partida 13 con antigüedad del 30 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 32, (provincia de Santa Fe), en lugar de Segundo Giménez, que queda separado, á Domingo Ferreyra, con antigüedad del 30 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de segunda clase, item 4, partida 8, (provincia de Santa Fe), en lugar de Luis Vidal, que cesa por no haberse presentado, al de igual clase de la oficina de «Bahía Blanca», Manuel Haedo, item 21, partida 4, con antigüedad del 21 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de segunda clase, item 4, partida 8, (provincia de Santa Fe), en vez de Gregorio G. Berro, que queda separado, al de tercera clase, Manuel Brozone; en lugar de éste, item 1, partida 97, al de 4ª clase, jefe de la oficina «Manuel Gálvez», Ernesto Giudice, y en reemplazo de éste, item 4, partida 110, á Augusto Sassi, con antigüedad del 21 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de 1ª clase, item 4, partida 7, (provincia de Santa Fe), en reemplazo de César Miciano, que fué ascendido, al de 2ª clase Pedro Quintana; en su lugar, item 4, partida 49, al de 3ª clase Eugenio Corrade; en vez de éste al de 4ª clase Enrique Raña y en su substitución, á José Miralles, con antigüedad del 21 de Octubre próximo pasado

Telegrafista de 3ª clase, item 14, partida 6 (provincia de Entre Ríos), en lugar de Antonio Barn che, que renunció, 1 de 4ª clase, Tomás Sartoris; en su eemplazo, item 14, partida 33, á la auxiliar Eloisa Fraucheant, y en substitución de ésta, item 14, partida 7, á Miuel Bernasconi, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de San José de la Esquina, item 4, partida 86, en eemplazo de Waldino L. Clavero, que queda separado, á José Mª Agoglia, con ntigüedad del 22 de Octubre próximo asado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de Simoa, item 16, partida 58, en reemplazo de Emilio Carballo, que se permuta, á Manuel Sanguinetti, con antigüedad del 22 e Octubre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase jefe de Lules, em 16, partida 35, en lugar de Manuel Sanguinetti, que se permuta, á Emilio Carvallo, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 21, parda 43 (territorio nacional del Neuquén), 1 substitución de Teófilo Vela, que se slada, á Pedro Gerez, con antigüed del 21 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 1, parti 97, (capital federal), en reemplazo de Antonio González, que permuta, á Abel Tapia, con antigüedad del 24 de Octure próximo pasado.

Telegrafista de primera clase, item 16, partida 4 (Tucumán), en lugar del anterior, que permuta, á Antonio González, con antigüedad del 24 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de segunda clase, item 6, partida 5 (provincia de Tucumán), en eemplazo de Octavio Ríos, que se permuta, á Antonio Novas, con antigüedad del 27 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 1, partida 97 (capital federal), en substitución del anterior, que se permuta, á Octavio Ríos, con antigüedad del 27 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de segunda clase, item 21, partida 4 (provincia de Buenos Aires), en lugar de Manuel Hacdo, que se traslada, al de tercera Francisco G. Sánchez; en reemplazo de éste, item 21, partida 5, al de tercera clase, jefe de «General Acha» Adolfo Benítez; en substitución de éste, item 21, partida 101, al de cuarta clase, jefe de «Paso de los Indios», José Miguel Díaz Vélez, y en lugar de este último, item 21, partida 143, á José Gómez, con antigüedad del 28 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 128 (capital federal), en reemplazo de J. G. Moreno, que renunció, al cartero Fernando R. Torres, item 4, partida 14, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 158 (capital federal), en substitución de Félix Luna Valdéz, que renunció, al balijero Justino Quevedo, item 1, partida 208, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 479 (provincia de Buenos Aires), en lugar de Antonio Guessi, que no acepta el puesto, á Pablo Ferreyra, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 81 (provincia de Córdoba) en vez de Mauricio Gusmán, que queda separado, á Eduardo Beovídez, con antigüedad del 30 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 56 (provincia de Santa Fe), en reemplazo de Juan Martino, que fue ascendido, á Angel Máspero, con antigüedad del 30 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 10, partida 7 (provincia de Santiago del Estero), en substitución de Mariano Jordán, que renunció, á Enrique Griffties, con antigüedad del 31 de Octubre próximo pasado.

Guarda-hilos, item 1, partida 376 (provincia de Buenos Aires), en lugar de Julio D. Campos y Esteban Benítez, que quedan separados, á Salvador Robles y Luis Drago, respectivamente, con antigüedad del 20 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 15, partida 62 (provincia de Corrientes), en lugar de Juan A. Salazar, que queda separado, á Cándido Zubiría, con antigüedad del 12 de Octubre próximo pasado.

Guarda-hilos, item 21, partida 69 (provincia de Buenos Aires), en lugar de José Trigelli, que queda cesante, á Manuel Aguilar, con antigüedad del 20 de Agosto próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 87 (provincia de Buenos Aires), en vez de José Sontril, que cesa por no haberse presentado, á Cayetano Delfino, con antigüedad del 16 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 150 (provincia de Santa Fe), en reemplazo de Pablo Aggino, que renunció, al de igual clase Rogelio J. Acosta, y en vez de éste, item 7, partida 26, á Eduardo Alarcón, con antigüedad del 20 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 115, (provincia de Santa Fe), en lugar de Macedonio Pérez, que queda cesante, á Avelino Martínez, con antigüedad del 13 de Junio próximo pasado, y en substitución de éste, que cesa por haber hecho abandono de su puesto, á José Campanucci, con antigüedad del 12 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 280 (provincia de Buenos Aires), en substitución de Pablo Guerrero, que cesa por no haberse presentado, á Carlos Carreras, con antigüedad del 24 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 20, partida 32 (provincia de La Rioja), en reemplazo de Desiderio Avila, que queda separado, á Hipólito Juárez, con antigüedad del 24 de Octubre próximo pasado

Guarda hilos, item 19, partida 37 (provincia de Catamarca) en lugar de Gerardo Albarracín, que queda separado, á David Olivera, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 19, partida 39, (provincia de Catamarca), en vez de Manuel Olivera, que queda cesante, á Gregorio Amaya, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 36, (provincia de Buenos Aires), en lugar de Carlos L. Román, que renunció, al de igual categoría, Modesto Guimaráenz, y en substitución de éste, item 21, partida 66, á Juan Pezzano (hijo), con antigüedad del 29 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 8, partida 11, (provincia de Mendoza), en vez de Sandalio Sosa, que renunció, á Juan B. Pintos, con antigüedad del 31 de Octubre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partid 68, en lugar de Miguel Lobos, que no acepta, al cartero Manuel Silva; en su reemplazo, item 1, partida 162, al buzonista Venancio Zaviquieji, y en su substitución, item 1, partida 189, á José Pérez, con antigüedad del 31 de Octubre próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 130, (capital federal), en vez de Juan Guani, que no acepta, á Bernardo Sánchez, con antigüedad del 29 de Octubre próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 173, (capital federal), en substitución de Fernando Ardila Vázquez, que no acepta, á Benigno García, con antigüedad del 30 de Octubre próximo pasado.

Buzonista, item 1 partida 173, (capital federal), en vez de Inocencio Araujo, que cesa por no haberse presentado, á Fermín García, con antigüedad del 31 de Octubre próximo pasado.

Balijero, item 4, partida 83, (provincia de Córdoba), en vez de Agapito Larrosa, que renunció, á Cornelio Aguirre, con antigüedad del 5 de Septiembre próximo pasado

Balijero item 4, partida 67 (Córdoba), en lugar de Rodolfo Frías, que renunció á Arturo Andrade, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 208 (capital federal) en vez de Justino Quevedo, que fué ascendido, á Cecilio Rodríguez, con antigüedad del 31 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta «General Mitre», item 1, partida 505, en lugar de Pedro Branandi, que renunció, á Santos Mángano, con antigüedad del 1º de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta «Villa Ballester», item 2, partida 95, en reemplazo de Angel Imperiale, que queda cesante, á Pedro Forbes, con antigüedad del 23 de Octubre próximo pasado

Encargado de la estafeta «Estación Wilde», item 1, partida 161, en vez de Juan Manuel Molina, que renunció, á Thompson Woods, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta San Felipe, item 16, partida 76, en lugar de Mítaro G. Parcovich, que renunció, á Miguel S. Quiroga, con antigüedad del 25 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Maggioli, item 4, partida 161, en lugar de Christián Jahnre, que queda separado, á Francisco Llaguno, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Santa Rosa, item 3, partida 80, en substitución de Juan A Sáenz, que renunció, á Alejandro Gabrielli, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta «Perigoria», item 13, partida 90, en reemplazo de Santiago F. Serratti, que falleció, á Romualdo F. Romero, con antigüedad del 27 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Schow, item 1, partida 505, en lugar de Leonardo S. de la Vega, que queda cesante, á Joaquín Almeida (hijo), con antigüedad del 28 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Tumbaya, item 17, partida 34, en reemplazo de Abrahán Suárez, que renunció, á Tomás O. Sivila, con antigüedad del 30 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Lozada item 6, partida 139, en lugar de Jerónimo Balasea, que renunció, á Arturo Chappel, con antigüedad del 31 de Octubre próximo pasado.

Mensajero, item 1, partida 398 (provincia de Buenos Aires), en substitución de Jerónimo Sánchez, que renunció, á Antonio Otero, con antigüedad del 1º de Octubre próximo pasado.

Mensajero, item 4, partida 63 (provincia de Santa Fe), en reemplazo de Evaristo Ibáñez, que fué ascendido, á Julio Z. Arana, con antigüedad del 23 de Octubre próximo pasado.

Mensajero, item 15, partida 51, (provincia de Corrientes), en lugar de José Gu-

tiérrez, que fué ascendido, á Fortunato Benítez, con antigüedad del 19 de Julio último.
Mensajero, item 15, partida 33, (provincia de Corrientes, vacante, á Roberto Moyano, con antigüedad del 30 de Octubre próximo pasado.
Art. 2º Rectifícase el nombramiento del estafetero, item 1, partida 68, Miguel Louis, debiendo ser Miguel Lois, como asimismo el del balijero, item 6, partida 15, N. Molina, debiendo ser Mateo J. Molina.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Nota dirigida por el Ministerio de Hacienda al Inspector del embarcadero de animales en pie del puerto de la capital, con motivo de la enfermedad «Rinderpest.» (1)

Expediente núm. 479, letra V.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Señor Inspector del embarcadero de animales en pie del puerto de la capital.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha pasado á este Departamento una nota que la Sociedad Rural Argentina le dirigió, llamando la atención de los poderes públicos sobre la aparición de una peste denominada Rinderpest, que actualmente está produciendo espantosos estragos en los ganados del Sud de Africa y especialmente en las colonias inglesas del Cabo.
La mencionada nota refiere, que en pocos días han perecido millares de cabezas de hacienda lanar y vacuna, pues su contagio se propaga de tal manera, que apenas aparecida en un rebaño, éste perece en breves días, no habiéndose encontrado hasta ahora, el medio de combatir el terrible flagelo.
Ante un peligro tan inminente, que de introducirse acarrearía la ruina completa de nuestra más poderosa fuente de riquezas, me dirijo á V. E. incitando su celo para que dentro de los límites que las disposiciones vigentes le acuerdan y bajo la más seria responsabilidad adopte todas aquellas medidas que crea oportuno, á fin de evitar que este azote se introduzca en nuestro país.
Entre estas debe usted adoptar la siguiente: prevenir á los agentes ó capitanes de buques, que si embarcan carne de animales de los puntos infestados, aun cuando sea para el consumo de la tripulación, á su vuelta á la República encontrarán rigurosamente clausurados los puertos para cualquier operación.
Con este motivo, saluda al señor Inspector atentamente.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Alberto Samberil

Expediente número 154, letra I, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Por los fundamentos del informe de la Administración general de impuestos internos, que precede, y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar al cambio de las estampillas del impuesto al tabaco, que solicita don Alberto Samberli
Vuelva á la Administración de impuestos internos á sus efectos, debiendo reponerse los sellos en aquella oficina.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda de la aduana de Mendoza, en reemplazo de don Juan Fenelón Mercado, al ciudadano don Carlos Lemos Villanueva.
Art. 2º Comuníquese, etc.; y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Agustín Pasalagna

Expediente núm. 1266, letra S, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto que don Agustín Pasalagna, por la representación que ejerce solicita se exima á la Sociedad Terrenos puerto de Buenos Aires; del pago de la contribución territorial desde el año 1890 inclusive, por los terrenos que la referida sociedad posee, ubicados en la sección 20 de esta capital, y resultando de las actuaciones producidas:
Que los recurrentes solicitaron y obtuvieron del gobierno la liberación del pago del impuesto territorial por los terrenos cuya permuta les compensó las áreas de tierra ocupadas por la vía pública;
Que se solicita ahora la ampliación de aquella concesión, pretendiendo se haga extensiva al resto de los terrenos que no fueron afectados por el ensanche de las obras del puerto ó la apertura de la calle que da acceso al mismo, arguyendo como causal del pedido, que mientras se sustanciaba la permuta, la sociedad no ha podido disponer libremente de su propiedad, sin tener en cuenta que fué la misma sociedad la que ocurrió al gobierno proponiéndole que, en cambio de los terrenos que la Municipalidad había tomado para calles, le cediera los que le cedió sobre el dique núm. 1 y dársena sud, siendo entonces palmaria la improcedencia de la premisa que sirve de base á las consecuencias que sobre ésta deducen los recurrentes, pues no cabe considerar «subordinada á la suerte de la permuta» el cobro del impuesto territorial que se gestiona por la oficina del ramo, porque si aquella permuta no se hubiese realizado se habría exigido á la sociedad el pago de la deuda correspondiente á los terrenos que volvían á su dominio;
Por estas consideraciones y las concordantes que á mayor abundamiento aducen la Administración de contribución territorial, Dirección general de rentas y Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Mariano Magello

Expediente número 1133, letra M. 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Resultando de los informes producidos, que la patente á que alude el recurrente, don Mariano Magel o, corresponde al despacho de bebidas que tiene establecido en la misma casa que funciona la fábrica de carruajes, sin haber abonado la patente que á ésta corresponde,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto, y vuelva á sus efectos á la Dirección general de rentas, reponiéndose los sellos en aquella oficina.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una propuesta del señor Angel Bonetti

Expediente núm. 1272, letra B, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto que don Angel Bonetti solicita se le nombre comisionado especial en la capital y territorios nacionales para gestionar el cobro del impuesto de contribución territorial y patentes, atrasadas, mediante una comisión, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos, no son necesarios los servicios que ofrece el recurrente, por cuanto en la capital federal los cobradores fiscales tienen encomendadas esas funciones, y en los territorios nacionales están encargados los receptores de rentas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Dirección general de rentas, reponiéndose los sellos en aquella oficina.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando la anulación de una patente

Expediente núm. 1885, letra J, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Resultando de lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede, ser incobrable la patente impuesta á don Vicente Jezzi; y atento lo solicitado por la misma,

(1) Igual nota se dirigió al Inspector del embarcadero de animales en pie del puerto de La Plata.

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas para que proceda á la anulación en sus registros de la patente de su referencia.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto concediendo á don Tulio Méndez la adscripción al registro de contratos civiles número 13 de la capital.

Expediente núm. 258, letra S, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto el precedente informe y habiéndose llenado los requisitos que exige la ley de fecha 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al escribano don Tulio Méndez la adscripción al registro de contratos civiles número 13 de la capital, á cargo de don Cipriano Sirés, quedando sujeto á la responsabilidad que establece la ley antes citada.

Art 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando vicario foráneo interino de la provincia de Mendoza al presbítero don Emilio Rodríguez.

Expediente núm. 125, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la designación de vicario foráneo interino de la provincia de Mendoza hecha por el Iltmo. señor Obispo de Cuyo, en la persona del presbítero don Emilio Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto reconociendo al señor P. Kactzke en el carácter de pastor de la Congregación evangélica alemana de la capital.

Expediente núm. 123, letra I, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Visto este expediente y habiendo justificado el señor P. Kactzke el carácter que invoca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocido como pastor de la Congregación evangélica alemana de la capital, el señor P. Kactzke.

Art. 2° Anótese en el registro respectivo, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto modificando otro referente á la sociedad anónima «The Argentine Land and Investment Co. Ld.»

Expediente número 53, letra S, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

En presencia de lo manifestado por el Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° del decreto de 29 de Agosto del corriente año, por el que se aprobó la reducción del capital de la sociedad anónima «The Argentine Land and Investment Company Limited», en la siguiente forma: donde dice: «y las modificaciones de los artículos 103 y 104», dirá: «y las modificaciones de los artículos 103 y 114».

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando unas modificaciones en los estatutos de la sociedad «Confederación filantrópica ferroviaria».

Expediente núm. 554, letra C.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896

Visto este expediente, y atento lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad de socorros mutuos «Confederación filantrópica ferroviaria», por la asamblea general reunida el 15 de Marzo del corriente año, y que figuran á fojas 14 y 15 de estos obrados.

Art. 2° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de lo actuado; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando los estatutos de la compañía de seguros «La Franco-Argentina».

Expediente número 600, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Habiéndose llenado los requisitos que la ley exige para la constitución definitiva de las sociedades anónimas, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación, con respecto al artículo 54 de los estatutos de esta sociedad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los estatutos de la compañía de seguros «La Franco-Argentina», agregados en copia auténtica de fojas 3 á 9, de este expediente, sin que esta aprobación importe el desconocimiento de las prescripciones de orden público, á cuyo régimen están sujetas las sociedades anónimas.

Art 2° Previa reposición de sellos, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores, á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando los estatutos de la sociedad de socorros mutuos «Minerve».

Expediente número 60, letra S, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los estatutos constitutivos de la sociedad de socorros mutuos y de beneficencia denominada «Minerve», que figuran de fojas 1 á 16, con la modificación del artículo 3 de los mismos, en la forma de que instruye el acta de fojas 23 á 25 vuelta, quedando, en consecuencia, reconocida en el carácter de persona jurídica á los efectos del derecho.

Art. 2° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de estas actuaciones; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando unas modificaciones en los estatutos del «Nuevo Banco Italiano».

Expediente núm. 241, letra S, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado por el Cuerpo de inspectores,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Nuevo Banco Italiano», por la asamblea extraordinaria de accionistas. reunida en 25 de Septiembre último, y que constan en el acta que figura de fojas 1 á 3 vuelta de este expediente.

Art. 2º Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de estas actuaciones; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Resolución referente al racionamiento de los empleados internos de la cárcel de reincidentes (Tierra del Fuego).

Expediente núm. 271, letra G, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Visto el oficio en que la gobernación de la Tierra del Fuego solicita el racionamiento del jefe de talleres y guardianes de la cárcel de reincidentes organizada en dicho territorio sea liquidado desde la fecha de los respectivos nombramientos, y que en adelante todo el personal interno sea racionado de acuerdo con el presupuesto presentado para la instalación y sostenimiento de la cárcel, el que dice fué aceptado en todas sus partes; y

Considerando:

Que el acuerdo de fecha 9 de Enero próximo pasado sólo autorizó, en cuanto al personal, el nombramiento de un director técnico de los talleres y dos celadores, y en cuanto al racionamiento dispuso que se proveería únicamente á los presos, siendo, de consiguiente, errónea la afirmación de que el presupuesto aludido fué aceptado en todas sus partes;

Que por el acuerdo de 20 de Junio próximo pasado, implantando un sistema uniforme de racionamiento en todas las cárceles costeadas por la Nación, aquel servicio se hizo extensivo á los empleados de las mismas, circunstancia que da á los del establecimiento de que se trata el derecho de ser racionados desde la fecha de ese acuerdo; pues no existe el contrato á que el mismo se refiere en su artículo 1º, y finalmente,

Que el precio de un peso por cada ración para empleado que fijaba la gobernación en su presupuesto es equitativo,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar á la liquidación del racionamiento de los empleados internos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego en la forma que se solicita.

2º Dicha liquidación se practicará á contar desde el 20 de Junio ppdo., fijándose al efecto en *un peso* moneda nacional el importe de cada ración diaria para cada empleado.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don W. Brind Waldron

Expediente núm. 1501, letra W, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, y en el que el señor Walter Brind Waldron, solicita se haga extensivo á los arrendatarios en Tierra del Fuego el derecho de ubicar certificados de premio por la expedición al Río Negro, en ese territorio, y

Considerando:

Que por decreto de 12 de Noviembre de 1895 se designaron los territorios en los cuales podían ubicarse, sin que exista circunstancia alguna que aconseje su modificación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el señor Walter Brind Waldron, y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto encargando al doctor Piñeyro Sorondo del cobro de unas letras

Expediente núm. 1705, letra P, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Siendo conveniente para los intereses del fisco la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase al doctor Miguel Piñeyro Sorondo, del cobro de las letras vencidas de tierras, siendo entendido que sus honorarios se deducirán de las costas en que los deudores sean condenados.

Art. 2º Extiéndase por la escribanía general de gobierno el poder respectivo; pase á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando una comisión honoraria de inmigración en el Chubut

Expediente núm. 1684, letra I, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo indicado por la Comisaría general de inmigración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para componer la comisión honoraria de inmigración, en el territorio nacional del Chubut, al señor José Penna como presidente, y como vocales á los señores Edmundo F. Hunt, Hugo I. Hughes, Antonio Basco y Pedro Longuno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando administradores de las colonias Formosa y Sampacho

D. S.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Estando vacante el puesto de administrador de la colonia Formosa,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase administrador de la colonia Formosa á don Elías Vieyra Belén actual administrador de la colonia Sampacho, y en reemplazo de éste á don Julio Villarino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando la mensura de una propiedad de don Samuel Hughes

Expediente num. 839, letra H, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, de la superficie de (5000) cinco mil hectáreas en el territorio del Chubut, sección H III, fracción B, mitad oeste del lote número (15) quince, concedido en propiedad á don Samuel Hughes por decreto de 16 de Diciembre de 1893 en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Samuel Hughes el respectivo título de propiedad; fecho, á la Oficina nacional de geodesia para la anotaciones correspondientes, y practicadas éstas, á la Dirección de tierras y colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aceptando una transferencia hecha por don José Saldaño

Expediente núm. 1053, letra P, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace don José Saldaño á favor de don Juan Peret, de un arrendamiento que tiene en el territorio de la Tierra del Fuego, lote número cuarenta y dos (42), con una superficie de (10.058) diez mil cincuenta y ocho hectáreas.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para la renovación de las letras que corresponden, y fecho, pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, practique las anotaciones del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia de don Juan Pilón

Expediente número 1603, letra P, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Resultando que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización y satisfecho el valor de los lotes de que es concesionario; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace don Juan Pilón, á favor de doña Catalina Blandini, de los lotes números 171, 172, 173 y 174 de la colonia Chacabuco, que le fueron concedidos en 14 de Noviembre de 1888

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de doña Catalina Blandini el título de propiedad de los mencionados lotes de la colonia Chacabuco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Emilio Mahuke

Expediente núm. 594, letra M, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, en el que don Emilio Mahuke solicita cambio de ubicación de la superficie de 3750 hectáreas, 40 áreas y 36 centiáreas en el territorio del Neuquén, que compró en el remate efectuado el 20 de Julio de 1885; resultando que la nueva ubicación pedida por el recurrente comprende una superficie total de 3873 hectáreas, 43 áreas y 42 centiáreas, arrojando en consecuencia un exceso de 123 hectáreas, 43 áreas y 42 centiáreas sobre la adquirida por el señor Mahuke; atento á que este señor solicita en compra el excedente mencionado al precio y condiciones establecidos por la ley número 3053 de 5 de Enero de 1885, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Neuquén, sección XXXIV, parte libre de los lotes números 6 7, 8, 9, 10 y 11 situada al N. O. de la línea límite N. O. de la propiedad de los lotes Mauricio Schwarts y Carlos M. Cernadas y sección XXXVII, parte libre del lote número 1 y parte del lote número 2, al N. O. de la misma línea de los señores Schwarts y Cernadas, con una superficie de tres mil ochocientas setenta y tres (3873) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas y cuarenta y dos (42) centiáreas, como la que corresponde á don Emilio Mahuke, comprador de dicha superficie en el remate efectuado el 20 de Julio de 1885.

Art. 2º Acuérdase en venta á don Emilio Mahuke, por el precio y condiciones establecidos por la ley número 3053 de 5 de Enero de 1885, el excedente de ciento veinte y tres (123) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas, y cuarenta y dos (42) centiáreas, que resulta de la mencionada superficie.

Art. 3º Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura á sus efectos y para que practique la liquidación del precio del mencionado excedente, exigiendo del interesado su pago.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando una comisión de inmigración en Tucumán

Expediente número 1645, letra I, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado por la Comisaría general de inmigración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para componer la comisión de inmigración en la provincia de Tucumán, como presidente al señor Pedro J. Ríos y como vocales á los señores Lantaro Posse, Matías Zalazar, Juan B. Carbone y Próspero Chirestia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Comisaría general de inmigración, á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando una prórroga al agrimensor Max Berlin

Expediente núm. 1621, letra W, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Acuérdase al agrimensor don Max Berlín, nombrado para practicar la mensura de la tierra concedida en propiedad á los señores Kork y Frenbrug, en el territorio de Santa Cruz, la prórroga que solicita para presentar el resultado de dicha operación hasta el 1º de Agosto de 1897.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á sus afectos á la Oficina nacional de geodesia.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia de don Antonio Esteban

Expediente núm. 1049, letra L, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace don Antonio Esteban á favor de don Juan Lagorde del contrato que tiene celebrado para el arrendamiento de diez mil (10.000) hectáreas, lote núm. 30 en el territorio de la Tierra del Fuego.

Art. 2º Pase á la Dirección de tierras y colonias para la renovación de las letras que corresponden; fecho, á la escribanía mayor de gobierno para las anotaciones del caso y practicadas éstas á la Oficina nacional de geodesia, á los efectos que indica en su informe de fojas 8.

Art. 3º Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución dejando sin efecto la suspensión de los remates de arrendamiento en los territorios del Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Expediente núm. 1524, letra G, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el decreto de 13 de Diciembre de 1895, suspendiendo los remates de arrendamientos en los territorios del Río Negro, Chubut y Santa Cruz,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el citado decreto de 13 de Diciembre de 1895 y vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que proceda de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 14 de Mayo de 1895.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando efectuar un descargo de una cuenta del Ferrocarril Andino.

Expediente núm. 1513, letra F, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896,

Pase al Ministerio de Hacienda para

que disponga se descargue de la cuenta del Ferrocarril nacional Andino, la cantidad de ($ 71.55) setenta y un pesos cincuenta y cinco centavos nacionales, importe de pasajes suministrados por dicho ferrocarril al Departamento de tierras y colonias, debiendo imputarse á la ley 817 de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando una transferencia de don E. Salas

Expediente núm. 1836, letra S, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Resultando que ha sido satisfecho el valor de la tierra de que se trata, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace don Enrique Salas, á favor de don Martín Pico, de la superficie de diez mil hectáreas (10.000) de tierra en el territorio del Chaco, sección 1ª, fracción A, lote 2, que compró en remate público.

Art. 2º Pase este expediente á la Dirección de tierras, colonias y agricultura á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución acordando una prórroga al agrimensor M. Berlín

Expediente número 1474, letra M, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

SE RESUELVE:

Acuérdase al agrimensor don Max Berlín prórroga hasta el día 1º de Agosto de 1897, para que presente la mensura de las tierras que fueron concedidas en venta á don Guillermo Douglas, en el territorio de Santa Cruz.

Vuelva á sus efectos á la Oficina nacional de geodesia; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución acordando una prórroga al agrimensor M. Berlín

Expediente núm. 1468, letra M, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

SE RESUELVE:

Acuérdase al agrimensor don Max Berlín, prórroga hasta el 1º de Agosto de 1897, para que presente la mensura de las tierras que fueron concedidas en arrendamiento en el territorio de la Tierra del Fuego, á doña Mariana Waldron y doña Edith Waldron, y á los señores Esteban José Saldaño, Miguel Pérez Basail, José Martiarena, Guillermo Llul, Walter Brind Waldron, Herbert Brown, Tomás White Waldron y Valentin Pérez Basail.

Vuelva á sus efectos á la Oficina nacional de geodesia, comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto declarando caduca una concesión de don Julio D. Quijano y acordándola á doña Consuelo S. de Quijano.

Expediente núm. 1482, letra A, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión otorgada á don Julio D. Quijano de los lotes números 11, 63, 64 y 65 de la colonia General Frías.

Art. 2º Acuérdase en venta á doña Consuelo S. Díaz de Quijano por el precio y condiciones establecidos por la ley, el lote número 11 de la mencionada colonia.

Art. 3º Vuelva á sus efectos á la Dirección de tierras, colonias y agricultura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Crescencio E. Fernández.

Expediente núm. 569, letra F, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, en el que don Crescencio E. Fernández, solicita de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero próximo pasado el cambio de ubicación de las 7.500 hectáreas en el territorio del Neuquén, sección II, lote núms. 29 y 30, de que fué comprador en el remate efectuado el 29 de Septiembre de 1885 y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Neuquén, sección XXIV, lotes núms. veinte y veinte y uno (20 y 21) con una superficie de siete mil quinientas hectáreas (7500), como la que corresponde á don Crescencio E. Fernández comprador de dicha superficie en el remate efectuado el 29 de Septiembre de 1885, de acuerdo con lo solicitado.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando una transferencia de don José Martiarena

Expediente núm. 1052, letra P, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace don José Martiarena á favor de don Ramón Portas, de un contrato de arrendamiento de la mitad sud del lote número 41, con una superficie de (4.300) cuatro mil trescientas hectáreas en el territorio de la Tierra del Fuego, que tiene celebrado con la Dirección de tierras, colonias y agricultura.

Art. 2º Pase á la citada Dirección para la renovación de las letras que corresponden, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, practique las anotaciones del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando una transferencia de don Juan N. Fernández

Expediente núm. 1575, letra F, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la transferencia que hace don Juan N. Fernández á favor de don José Menéndez, de la concesión de (80.000) ochenta mil hectáreas para colonizar en el territorio de la Tierra del Fuego, de que es comprador, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 2875, de 21 de Noviembre de 1891.

Art. 2º Vuelva á la Direccion de tierras, colonias y agricultura, para la renovación de las letras con igual vencimiento, que corresponden, y fecho, á la Oficina nacional de geodesia para que practique las anotaciones correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Martín Indacochea

Expediente núm. 1237, letra I, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Martín Indacochea para el arrendamiento de cinco mil hectáreas en el territorio del Neuquén, sección XXXIII, mitad este del lote número veinticinco.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando rescindido un contrato celebrado con la Fábrica nacional de calzado.

Expediente núm. 357, letra F, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase rescindido el contrato celebrado entre la Dirección de tierras, colonias y agricultura y la Fábrica nacional de calzado, para la explotación de bosques en el territorio de Formosa.

Art. 2° Vuelva á la citada dirección para que haga efectiva la pena establecida en el artículo 10 del mencionado contrato; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una transferencia de don Miguel Pérez Basail

Expediente núm. 1051, letra M, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hace don Miguel Pérez Basail á favor de doña Matilde N. de Menéndez, de un contrato de arrendamiento del lote número 28, con una superficie de nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas (9.999), en el territorio de la Tierra del Fuego, que tiene celebrado con la Dirección de tierras, colonias y agricultura.

Art. 2° Pase á la citada Dirección para la renovación de las letras que corresponden, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno, para que practique las anotaciones del caso.

Art 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una transferencia de don Valentín Pérez Basail

Expediente número 1050, letra M, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hace don Valentín Pérez Basail á favor de doña María B. de Menéndez, de un contrato de arrendamiento del lote núm. 29, con una superficie de diez mil hectáreas (10.000) en el territorio de la Tierra del Fuego, que tiene celebrado con la Dirección de tierras, colonias y agricultura.

Art. 2° Vuelva á la citada Dirección para la renovación de las letras que corresponda, y fecho, pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, practique las anotaciones del caso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia

Expediente núm. 161, letra L, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente iniciado por los señores Ramón y Gabriel Llames, solicitando, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero próximo pasado, el cambio de ubicación de las quince mil hectáreas en el territorio del Neuquén de que fueron compradores en el remate celebrado el 15 de Julio de 1885, habiendo satisfecho el importe de las primeras letras, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Neuquén, sección XXXIII, fracción C, lote número (23) veinte y tres y la mitad oeste del lote número (24) veinte y cuatro, con una superficie de quince mil (15.000) hectáreas como la que corresponde á los señores Ramón y Gabriel Llames, compradores de dicha superficie en el remate celebrado el 15 de Julio de 1885.

Art 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que sólo exija de los interesados la renovación de las letras correspondientes, y á los demás efectos; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Emilio Duprat

Expediente núm. 1576, letra D, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote núm. 11 (once), con una superficie de (10.000) diez mil hectáreas, como la que corresponde á don Emilio Duprat en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Emilio Duprat el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por el agrimensor Melitón González

Expediente núm. 1625, letra F, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor señor Melitón González, de la superficie de diez mil hectáreas en el cambio del territorio de Formosa, cuya propiedad fué otorgada al general de brigada señor Ignacio L. Fotheringham, por decreto de 8 de Noviembre de 1885, en virtud de lo dispuesto por ley núm. 2357, de 4 de Octubre de 1888.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc., y repónganse los sellos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por el agrimensor don Eliseo Zapata

Expediente núm. 799, letra P, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura

practicada por el agrimensor señor Eliseo Zapata, de la tierra de que es arrendatario el señor Bernardino Pirrello, en el territorio del Neuquén.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc., y repónganse los sellos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución mandando extender título de propiedad á favor de don Dalmiro Payeras

Expediente núm. 1488, letra P, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Resultando que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización, y satisfecho el importe del lote de que es concesionario; atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Dalmiro Payeras, título de propiedad del lote número setenta y seis (76) de la colonia «General Frías».

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución mandando extender título de propiedad á favor de don Ignacio Firmat

Expediente núm. 1584, letra F, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Resultando que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización y satisfecho el valor de los lotes de que es concesionario; atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Ignacio Firmat el título de propiedad de los lotes números 6, 7, 8 y 9 de la colonia Maipú, que le fueron concedidos en 23 de Marzo de 1891; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando una transferencia á favor de don Félix Meirordo

Expediente núm. 1058, letra M 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hace don Guillermo Llul á favor de don Félix Meirordo, de un contrato de arrendamiento del lote número 43, con una superficie de nueve mil novecientas setenta hectáreas (9.970), en el territorio de la Tierra del Fuego, que tiene celebrado con la Dirección de tierras, colonias y agricultura.

Art. 2º Vuelva á la citada Dirección para la renovación de las letras que correspondan, y fecho, pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, practique las anotaciones del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto declarando rescindido un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Pedro B. Luichi.

Expediente núm. 1078, letra B, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase rescindido el contrato celebrado entre la Dirección de tierras, colonias y agricultura y don Pedro Bernal Luichi, para el arrendamiento de la superficie de (10,000) diez mil hectáreas de tierra en el territorio del Neuquén.

Art. 2º Vuelva á la citada dirección á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc., y repónganse los sellos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRAFICA

——

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

Se avisa á los navegantes, que habiéndose efectuado un reconocimiento y destrucción por la Dirección general de torpedos de algunos de los cascos á pique existentes en el estuario del río de la Plata, puertos del Rosario, Santa Fe y Paraná, ellos se hallan en las condiciones que á continuación se indican:

PUERTO DEL ROSARIO

Casco «Eva»; barca sueca de hierro, de 700 toneladas de registro, sus dos palos, mesana y mayor, se hallan fuera del agua. Situada sobre el neril noreste del gran banco de arena frente á los muelles del F. C. O. S. y á unos 800 metros de ellos; la proa mira al oeste y entre el casco y la isla Espinillo pasa la canal honda. Sobre el banco y alrededor del casco se sonda una profundidad mínima de 11 pies con marea muy baja (1 metro 35 centímetros sobre el cero del mareógrafo colocado al costado de los muelles nacionales); dicha profundidad aumenta rápidamente sobre los rumbos del 1º y 2º cuadrante hasta caer en los 30 pies de la canal honda y de una manera progresiva sobre los rumbos del 3º cuadrante hasta los 24 pies de la canal interior.

La «Eva» se fué á pique en Junio de 1895, la mayor parte del casco está enterrado en la arena y dada su posición sobre el banco no ofrece peligro á la navegación.

Casco «Francisco Ansaldo»: pailebot de madera, de 200 toneladas de registro. Está situado á 40 metros del extremo este de los muelles del F. C. O. S. y 10 metros de la costa firme; su posición es de lado en sentido este oeste y ha formado un pequeño banco.

Sobre el casco, que se halla totalmente cubierto por la arena, hay una profundidad mínima de 17 pies, (mareógrafo muelles nacionales 1 metro 35 centímetros sobre el cero), la que va aumentando progresivamente hasta los 25 pies, que se sondan á una distancia de él no mayor de 20 metros á lo largo de la costa, siendo este fondo el de la canal próxima á los muelles. En los primeros días del mes de Noviembre del 96 fué destruído completamente por torpedos, quedando en el sitio una profundidad de 24 pies.

Casco «Annie»; patacho de madera, 150 toneladas de registro. Está situado sobre la costa de la isla Espinillo y á unos 500 metros frente á los muelles del F. C. C. A. Su posición es de lado, dirección este-oeste; la mitad del casco es visible, así como sus dos palos, la otra mitad está bajo la arena; próximo á él se sondan 22 pies de agua, que corresponden á la continuación de la canal á lo largo de la isla. — El casco es muy viejo y se halla bastante destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar muy sobre la costa.

Casco «Camagoyana»: pailebot de madera, porte de 60 toneladas. Está situado sobre la margen derecha del río y á unos 800 metros agua arriba del edificio de las aguas corrientes; existe hace muchos años y está muy destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar completamente fuera de la canal.

PUERTO DE SANTA FE

Se hace saber á los navegantes, que en el paraje denominado *«Vuelta de los Cascos»*, en el puerto de Santa Fe, ha sido destruído completamente por el personal de la torpedera «Comodoro Py» el casco «El Paraguayo», antiguo «Cisne», que se encontraba á pique y atravesado en el canal.

Después de las explosiones con torpedos, se ha conseguido extraer todos los restos de más de la mitad del casco á contar de proa á popa y que podían obstaculizar la canal en marea baja, quedando, por ser innecesarios, los restos completamente desechos y aplastados de la popa, pero á una profundidad que no bajará de cuatro brazas en las mareas bajas; además dichos restos quedan por el barro del fondo cubiertos y se irán hundiendo cada vez más por su propio peso.

Los prolijos sondajes que se han efectuado en toda la extensión del casco de proa á popa, han dado una profundidad que varía en pendiente rápida de 2 á 8 brazas, correspondiendo estos últimos al centro de la canal honda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.—*Esteban Fernández.* — Vº Bº: *Manuel José García.*

———

OTRO

Destrucción de escollos

Se hace saber á los navegantes que ha sido destruído por el personal de la Estación central de torpedos el casco del pailebot de prácticos «Manuel», que se hallaba á pique en el canal y á una milla al E. S. E. del pontón faro «Punta del Indio», quedando despejado el paraje.—*Esteban Fernandez*.—Vº Bº—*García.*

v-15 D

OTRO:

Cascos a pique en el rio Parana

Casco «Due Figlie», barca inglesa de madera, naufragada el 31 de Octubre de 1892 en el punto denominado *Vuelta del Palmar*, distante unas 20 millas aguas abajo del puerto del Paraná. Se sondó prolijamente en distintas direcciones, encontrando sobre el mismo casco, que se halla completamente cubierto por la arena, un fondo mínimo de 24 pies; este fondo aumenta rápidamente hasta las 6 brazas, que es la profundidad normal del río Paraná en una gran extensión del paraje donde se halla el casco á pique á lo largo de la costa; dicha profundidad puede considerarse muy grande, teniendo en cuenta la gran bajante actual. El peligro, pues, que se le atribuía á aquél era infundado, quedando, por consiguiente, en aquel punto suficiente agua para el paso de buques de 24 pies en la época de bajantes y de mayor calado aún en la estación de las crecientes.

Otro—A unas 2 millas aguas abajo de la *Punta del Palmar* se ve otro casco á pique, pero éste está completamente en seco sobre el gran banco que forma la costa en su margen derecha y como no estorba á la navegación no merece tenerse en cuenta.

Otro: En el puerto mismo del Paraná y próximo al embarcadero antiguo hay otro casco que se fué á pique hace 6 á 7 años con cargamento de carbón, pero está casi deshecho y muy sobre la costa, no ofreciendo por lo tanto ningún peligro y actualmente (1896) mucho menos: el puerto está casi cerrado por ese punto y con tan poca agua que sólo pasan cerca de él los buques de la navegación de cabotaje. Los barcos de calado tienen su fondeadero como á 1 milla aguas abajo frente al paraje denominado *Bajada Grande.*

Otro: Barca noruega naufragada el año 1893 y se halla situada á unos 5 kilómetros de Villa Constitución, aguas arriba; sus tres palos se hallan fuera de agua; está derecha, perpendicular á la costa (margen izquierda) y muy cerca de ella sobre un gran banco de arena. No ofrece tampoco peligro á la navegación, pues el canal pasa contiguo á la costa derecha- *Esteban Fernandez*—Vº Bº—*García.* 15-D

OTRO:

Río de la Plata—Para conocimiento de los navegantes, se avisa que la corbeta «La Argentina» ha practicado un ligero reconocimiento del banco «Piedras» y su unión con el «Ortiz», entre el faro flotante de «Punta Indio» y el de «Punta Piedras», al este del meridiano 57º de longitud oeste de Greenwich.

De este reconocimiento resulta que no se ha producido variación apreciable del fondo, en este paraje, desde los estudios de la «Silvia» en el año 1883.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández*.—Vº Bº-*García.*

v. 15 D

OTRO

América—Canada—Golfo de San Lorenzo—El gobierno del Canadá informa que:

El canal sobre la barra, cerca de la garganta «Tracadie Sud», por la acción constante del mar, se ha corrido cerca de 100 metros al sud de su posición primitiva.

No pudiendo ser colocado el faro actual de modo que pueda indicar el nuevo canal, el faro que antes servía para este objeto, de luz blanca fija, ha sido apagada hasta nuevo aviso.

El faro posterior de luz roja, fija, funcionará como faro costero.

Posición aproximada: latitud 47º 30'15" N. Longitud 64º 52' 15" O.

Oceano Atlantico— Islas Bermudas—Angostura ó Ship Chanuel—Posición de la boya número 7.

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

La boya número 7 de forma cilíndrica pintada á listas blancas y negras, sobre el «Ship Chanuel», isla Bermuda, ha sido desplazada en 120 metros, y actualmente se encuentra en una posición tal, desde donde marca el asta de bandera del fuerte Santa Catalina al sud 7º oeste, y distante 885 metros y marca al cabo San David al sud, 28º este.

Posición aproximada: latitud 32º 23'45" N. y longitud 64º 40'05" oeste.

Colombia inglesa— Isla Vaucouver—Puerto Nanoose.

La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8º oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76º este. Posición aproximada: latitud 49º 16' norte y longitud 124º 08' oeste.

Venezuela—Isla Margarita—Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno, Norte 73º Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31º Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.

Posición aproximada—Latitud 10º56'50" Norte y 63º52'30" longitud Oeste.

Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11º Oeste.

Cuba—Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.

El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21º 07'10" norte y 76º 07'05" oeste.

Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas.

Islas de las Antillas—Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se librará al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.

Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270º—Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18º09'30" norte, longitud 65º 26'30" oeste.

Patagonia—Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua situado en el medio de la bahía «Harriss» lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40º este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56º este. Posición aproximada: Latitud 53º 51' 15" sud. Longitud 70º 26' 45" oeste.

Estrecho de Magallanes—Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que navegan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación, en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando al dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

v-15-D

OTRO

América del Norte—Rio San Lorenzo—Puerto Quebec—Con el objeto de salvar los cables submarinos, el gobierno del Canadá ha prohibido á los buques el fondear dentro de la zona comprendida entre los límites siguientes: al norte, una línea que partiendo de la arista sudeste del puente de Crawford (situado á 1050 metros al norte, 41º 30' este de la señal empleada para dar la hora, situada sobre la torre de «Maun»), atraviesa el río según la dirección sud 58º este y encuentra la arista sud-oeste del puente de Barras, situado á 1600 metros al norte

81° este de la señal de la hora. El límite sud está demarcado por una línea que parte del centro del mercado «Champlain» (600 metros al norte 40° este de la señal de hora), atraviesa el río en dirección sud 58° este y encuentra á la arista noroeste del puente de Simpson, que dista 1350 metros al sud 85° este de dicha señal. Posición aproximada de la señal de hora: latitud 46° 48' 25'' y 71° 12' 35'' oeste del meridiano de Greenwich.

v-20-D

—

América del orte—Golfo de San Lorenzo—Canal Great Bras d'or—El gobierno del Canadá informa que se han verificado los siguientes cambios en las boyas de la parte norte del canal «Great Bras d'or»:

La boya con asta pintada de rojo, que señalaba el extremo de «The Bar», bajofondo que se extiende 2 1/2 millas al este de Punta Carey, ha sido substituída por una boya cilíndrica roja. Posición aproximada: latitud 46° 18' 25'' norte y 60° 23' 55'' oeste de Greenwich.

Una boya con asta pintada de rojo, ha sido fondeada en las inmediaciones del límite sud del bajofondo que se encuentra entre la citada boya y el faro situado en Punta Carey.

Se ha librado al servicio público un faro de luz blanca fija, visible á 7 millas, instalada sobre una armadura de hierro sobre los faros de luz roja y verde, situados en el centro del puente suspendido del ferrocarril del estrecho de «Barra».

Posición aproximada: latitud 45° 57' 45'' norte y longitud 60° 47' 30'' oeste.

—

América del Sud—Brasil—El gobierno del Brasil informa que se ha cambiado el sistema de luz del faro situado sobre la isla Moelle. El nuevo faro es á destellos alternados, blancos y rojos, de treinta segundos de duración. Altura del plan focal sobre el nivel del mar, 101 metros, visible en tiempo claro á 24 millas. El aparato de iluminación es dióptrico y de primer orden. La torre es de mampostería, de 9 metros, pintada de blanco y junto á la casa de los guardianes.

Posición aproximada: latitud 24° 03' sud y longitud 46° 15' 30'' oeste del meridiano de Greenwich.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*Esteban Fernandez*—V° B° - *M. J. García*.

v-15-D.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 350

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Sin novedad.

—

SERVICIO DE PLAZA

Diciembre 7 de 1986.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rodolfo Mom, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el regimiento de ingenieros y por el primer batallón del regimiento 11° de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Administración General de Impuestos Internos

—

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1896

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole la planilla demostrativa de lo recaudado por esta Administración general de impuestos internos á mi cargo durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

—

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*A. B. Martinez.*

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1896.

	Producido	Recaudado
	—	—
Impuestos sobre alcoholes; por litros 758.030 1/2	224.813.38	
Id id cervezas; por id 132.993...	3.989.79	
Id id vinos; por 112.560 litros...	7.849.48	
Id id tabacos; por este impuesto.	254.768.10	
Id id naipes; por gr. 307 y 5 doc.	6.148.22	
Id id fósforos; por 14 461.000 estampillas..........	144.640.—	
Id id seguros; por este impuesto.	3.310.80	
Id intereses, cobrados á varios	.42	
Multas, c/varios.	1.500.—	
Descuentos: sobre pagos al contado........		3.572.78
$	647.020.19	3.572.78

—

Valores depositados en los bancos siguientes:		
Banco casa matriz............		347.988.87
Id Catamarca....		4.125.17
Id Concordia....		1.474.26
Id Villaguay.....		331.37
Id Colón........		211.85
Id Uruguay.....		531.13
Id Gualeguaychú		779.17
Id Mercedes....		535.17
Id Lobos........		80.—
Id Dolores.......		535.32
Id Diamante.....		282.86
Id Victoria......		742.08
Id Gualeguay...		1.412.58
Id La Paz.......		1.575.01
Id Paraná.......		3.328.39
Id Rosario... ...		30.775.04
Id Corrientes...		2.245.35
Id Goya..... ...		1.086.—
Id Santiago.....		15.007.99
Id Tucumán.....		1.860.—
Id San Nicolás..		12.915.67
Id Salta.........		7.882.40
Obligaciones á cobrar		
Varias letras depositadas á la orden de la administración general..........		174.288.40
Varios deudores		
Por declaraciones juradas, recibos provisorios, etc.......		29.657.78
Diferencia en recaudaciones....		3.795.55
	$ 647.020.19	647.020.19

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1896.—*L. Gurina*, tenedor de libros—*Isidoro Calero*, contador.—V° B°, *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

———

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. la planilla demostrativa del producido y recaudado por esta administración general de impuestos internos á mi cargo durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—*Osvaldo M. Piñero.*

—

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*A. B. Martinez.*

—

IMPUESTOS INTERNOS RECAUDADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1896

		Recaudado
Por impuesto sobre alcoholes, por litros 1.321.623 1/2	$	392.378.58
Id id cervezas, por litros 1 043.087 1/2..............	»	31.292.63
Id id vinos, por lits. 200 305.	»	16.752.70
Id id tabacos, por este impuesto........	»	301.300.85
Id id naipes, por gruesas 307 y 5 docenas...	»	6.148.22
Id id fósforos, por cajas 14.464.000............. ...	»	144.640.—
Id id seguros, por este impuesto..................	»	3.310.80
Id intereses, cobrados á varios..................	»	4.554.84
Id multas, cobradas á varios	»	2.200.—
Total	$	902.578.62

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1896—*L. Gurina*, tenedor de libros—*Isidoro Calero*, contador.—V º B.º, *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuatrocientos ocho mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

41473. billetes.............. $ 289.165.—

Ley 6 de Septiembre de 1890

5.765 billetes............... $ 75.312.—

Ley 16 de Octubre de 1891

4.698 billetes.............. $ 20.031.—

Ley 29 de Octubre de 1891

3 billetes.............. $ 600.—

Ley 8 de Enero de 1894

5.125 billetes con sello..... $ 7.366.—

Ley 8 de Enero de 1894

1.963 billetes sin sello...... $ 15.526.—

———— ————

59.027 billetes ... . $ 408.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—F. A Benítez.—A. Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y tres mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina por monedas de nikel, según ley 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.984 billetes de 0.10...... $ 198.40
700 » » 0.20...... » 140.—

Ley 21 de Agosto de 1890

154.531 billetes de 0.10...... » 15.453.10
82.884 » » 0.20...... » 16.576.80

Ley 29 de Septiembre de 1891

3.485 billetes de 0.10...... $ 348.50
1.416 » » 0.20...... » 283.20

———— ————

245.000 billetes.............. $ 33.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—A. Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 %.

Recaudado en curso legal $ 182696 85—Su equivalente en oro, 64293 39—Recaudado en oro sellado, 15635 31 Total á oro, 79927 70

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal. $ 1062591.46—Su equivalente en oro. 374655.24—Recaudado en oro sellado, 88536.46—Total á oro, 463191.70

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 822727.67 Su equivalente en oro, 247288.84—Recaudado en oro sellado, 94142 88—Total á oro, 341431.72

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1896

Total á oro, $ 121759.98.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 53016929.16—Su equivalente en oro 17780655 00—Recaudado en oro sellado 8498916.38—Total á oro 26279571.38

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 53480198.91 Su equivalente en oro, 15494973 71—Recaudado en oro sellado, 7970350.07—Total á oro, 23465323.78

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2814247.60

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 284 %.

Recaudado en curso legal $ 151146.98.
Id en oro sellado $ 41799.48.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

Devoluciones por exportación correspondientes á la segunda quincena de Noviembre de 1896.

FECHA	INTERESADO	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
18	E. Wardt..................	6290	—	—	70	35
21	T. Rivara..................	6406	41	83	—	—
»	Id. id	6476	—	—	20	68
»	". Wardt..................	6228	—	—	34	71
26	B. Altgelt..................	2179	15	63	—	—
»	Id. id	2433	3	32	—	—
»	Id. id	5255	—	—	61	04
»	Id. id	5257	—	—	12	32
»	Id. id	6210	—	—	92	01
27	Staudt y Cía..............	6219	—	—	129	42
»	Id. id	6168	—	—	69	85
»	A. Belmon..................	5447	—	—	14	79
»	Id. id	5932	—	—	1	15
»	Id. id	5524	89	05	—	—
28	A. Brauss..................	840	—	—	—	32
»	Id. id	1755	—	—	—	56
»	Id. id	469	—	—	4	78
»	Id. id	2477	—	—	—	64
»	Id. id	5782	—	—	8	20
»	Id. id	5965	—	—	2	16
»	Id. id	2639	—	—	152	93
»	Id. id	2281	—	—	3	36
»	Dominici..................	5451	48	32	—	—

Total de lo devuelto

	EQUIVALENT	CURSO LEGAL	ORO SELLAD
Exportación..............	68.52	193.62	663.02
Estadística..............	1.60	4.53	16.25
Total general.........	70.12	198.15	679.27

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v.22.D.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios impresos, de ebonitas de cauchú y crucetas de lapacho. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181) de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes 8 de Enero próximo á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación en la segunda quincena del mes de Noviembre de 1896

ENTRADAS	Equivalente de los $ oro	PAPEL	ORO SELLADO
Existencias de la quincena anterior:			
En efectivo		238.731.53	21.424.99
En letras de aduana			
En letras de aduana protestadas		287.728.34	5.192.03
En letras por impuestos internos			
Total		526.459.87	26.617.02
Renta recaudada:			
Importación	688.319.42	1.945.036.21	203.134.14
Adicional	24.145.47	68.336.54	9.067.63
Almacenaje	6.906.55	19.531.77	3.418.73
Eslingaje	11.598.52	32.827.31	3.357.51
Guinches	6.172.07	17.436.65	1.966.54
Sellos y Estadística	5.403.93	15.342.21	3.731.51
Multa al 2 °/o	232.04	657.45	83.48
Multa al 5 °/o	15.46	43.71	5.87
Intereses de letras	21.51	60.68	—
Exportación	36.890.14	104.410.07	89.738.59
Faros y Avalices	4.896.05	13.876.28	1.814.98
Visita de Sanidad	1.002.90	2.837.60	259.30
Puerto	8.574.81	24.288.65	3.692.39
Muelle	8.699.58	24.653.80	4.053.80
Derecho de piso	277.24	783.46	2.—
Derecho consular	8.—	22.62	—
Corte de madera	7.50	21.37	—
Alcoholes		3.752.89	—
Prácticos		364.80	—
Venta de mercaderías		6.978.52	—
Servicio de tracción		14.858.90	—
Arqueos		91.39	—
Arrendamientos fiscales		40.—	—
Total		2.296.252.88	324.326.47
Varios:			
Recibido de las empresas particulares por sueldos de guardas por			
Recibido por la mensualidad correspondiente al mes de			
Total			
Totales generales		2.822.712.75	350.943.49

SALIDAS	PAPEL	ORO SELLADO
Banco de la Nación:		
Depositado en la Sucursal de........ á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan.		
Recibo N° 55-54 Fecha 16 Nov,bre.	238.731.30	21.424.99
» » 61-60 » 17 »	188.702.37	22.520.38
» » 63-62 » 18 »	147.315.87	30.180.03
» » 66-67 » 19 »	225.432.84	20.139.92
» » 75-74 » 20 »	334.371.07	12.052.58
» » 77-76 » 21 »	169.631.43	14.600.77
» » 80-81 » 23 »	69.136.43	32.340.30
» » 84-85 » 24 »	144.630.49	42.060.56
» » 89-90 » 25 »	271.709.61	21.290.42
» » 95-96 » 26 »	102.584.70	29.932.66
» » 99-100 » 27 »	231.354.91	28.984.31
» »105-104 » 28 »	137.774.92	26.415.10
» »109-110 » 30 »	117.155.98	24.068.54
Total	2.378.531.92	326.010.56
Contaduría General de la Nación:		
Remesado á dicha: en 16 Nbre. de 1896	220.37	
Total	220.37	
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 18 de Nov'bre 1896.	—	70.35
» » 21 » » »	41.83	55.39
» » 26 » » »	18.95	165.37
» » 27 » » »	89.05	215.21
» » 28 » » »	48.32	172.95
Total	198.15	679.27
Existencia para la quincena siguiente:		
En efectivo	156.193.66	19.061.63
En letras de aduana protestadas	287.568.65	5.192.03
Total	443.762.31	24.253.66
Totales generales	2.822.712.75	350.943.49

Aduana de la capital, 30 de Noviembre de 1896.

V°. B°.—J. H. Martinez Castro, administrador.—J. L. Rodriguez, sub-administrador y contador interventor.—A. Pesce.

Belisario Roldan, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.
v-8-E.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 o|o del importe de la propuesta.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.— *Demetrio Sagastume*, secretario.
v.21-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la colectora auxiliar para el desagüe domiciliario de la Cárcel Correccional de menores y de la Casa de aislamiento.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—*D. Sagastume.*
v-14-D.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría del lazareto de Martín García, «Hospital Flotante» y vapor de sanidad «Jenner», así como la provisión de carbón y artículos navales, de máquina para el vapor «Jenner», «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la secretaría de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1896.—*El Secretario.*
v-10-D

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el racionamiento de los enfermos del Hospital flotante, para la provisión de forraje al Conservatorio nacional de vacuna y Oficina sanitaria, y provisión de terneras para el Conservatorio de vacuna, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles, en la secretaría del Departamento, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.—*El Secretario.*
v-5 E.

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública, por segunda vez, por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río IV, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir, el día 24 de Diciembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Capital, 24 de Noviembre de 1896.
v-24-D

———

Administración del ferrocarril nacional Central Norte

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril en Tucumán.

Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración.*
v 21-D.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACION

Habiéndose anulado la licitación pública para la extracción de arena en el Banco Sud del Río de la Plata, llámase nuevamente á presentar propuestas para la extracción de arena del citado Banco Sud y para la recepción de la que excavan diariamente las dragas.

Los datos necesarios, se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección general administrativa (Casa de Gobierno), hasta el día 29 de Diciembre próximo, que se abrirán las propuestas á las 2 1|2 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*
v-29-D.

———

LICITACÓIN

Para la construcción de un edificio en la Subprefectura «Goya» (Corrientes). Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles, hasta el 29 de Diciembre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896. —*Alberto G. Dillón.*
v-29-D.

———

Ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca.

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Fúnes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, llama, por segunda vez, á licitación, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrarse, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 18 de Diciembre á las 10 a. m. en esta administración.

Cruz del Eje, Diciembre 3 de 1896.
v-18-D.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á la ex-directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba, señora María C. Perotti, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería general la suma de $ 1436.69, importe del saldo deudor no comprobado en la planilla de cargos número 2658.

Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios.*
v-10-D

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría ge-

neral de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por ignorarse sus domicilios, á los señores Eduardo Green y Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar cargos que tienen subsistentes.

Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-10-D

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al señor Eusebio Rodríguez Cabello, ex-director de la sección administrativa del Estado mayor de marina, á fin de que se presente á contestar las observaciones que ofrecen varias de las cuentas presentadas por él á Contaduría.—Secretaría, Diciembre 2 de 1896.—*Juan B. Brivio,* secretario.

v-17.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo que en su artículo 67 prescribe la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al señor Francisco Gazzolo, ex-tesorero de la Comisaría de marina, para que comparezca á contestar los reparos formulados contra la cuenta núm. 1185 del año 1894, presentada por él á esta repartición.

Secretaría, Diciembre 2 de 1896.—*Juan B. Brivio,* secretario.

v-17.

———

Crédito público nacional

—

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos de fondos públicos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Guerreros de la Independencia y Brasil

Serie A—Núms. 183, 312, 363, 800, 839, 1049, 1078, 1237, 1325, 1350, 1419, 1629, 1806.

Serie B - Núms. 18, 69, 107, 180, 238, 268, 280, 307.

Serie C—Núms. 10, 147, 157, 657, 725.

Atrasados

Serie A—Núms. 184, 554, 724, 773, 802, 926, 1030, 1186, 1636.

Serie B—Núms. 173, 196, 206, 235, 246, 261, 360.

Serie C—Núms. 282, 298, 373, 422, 431, 703, 743.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Deuda interna consolidada

Serie A—Núms. 93, 131, 187, 195, 396, 400, 483, 541, 669, 831, 839, 862, 969, 1060, 1069, 1137, 1142, 1204, 1283, 1392, 1396, 1507, 1611, 1621, 1682, 1716, 1721, 1735, 1820, 1879, 1880, 1897, 1946, 2013, 2031, 2059, 2068, 2145, 2159, 2273, 2329, 2336, 2352, 2361, 2409, 2423, 2474, 2484, 2514, 2580, 2601, 2685, 2689, 28[illegible]8, 2991, 2995, 3128, 3163, 3166, 3227, 3236, 3246, 3251, 3255, 3369, 3383, 3408, 3439 3448, 3491, 3527, 3568.

Serie B—úmeros 27, 61, 66, 102, 115, 118, 202, 224, 258, 298, 319, 343, 352, 379, 410, 486, 506, 517, 551, 554, 603, 627.

Serie C—Números 1, 64, 116, 120, 173, 262, 281, 319, 418, 434, 517, 590, 603, 799, 810, 843, 846, 986, 1103, 1289, 1432, 1532, 1541, 1544, 1598, 1630, 1668.

Serie D—Números 98, 102, 112, 127, 172, 411, 436, 478, 504, 556, 684, 688, 822, 877.

Atrasados

Serie A—Números 76, 1[illegible], 202, 228, 245, 255, 256, 277, 283 335, 492, 626, 722, 726, 730, 744, 838, 866, 875 882, 889, 890, 908, 930, 931, 956, 998, 1050, 1068, 1098, 1165, 1195, 1208, 1293, 1296, 1298, 1305, 1313, 1374, 1414, 1420, 1441, 1473, 1494, 1514, 1681, 1728, 1773, 1811, 1829, 1848, 1872, 1885, 1886, 1903, 1949, 2035, 2085, 2096, 2107, 2110, 2127, 2157, 2206, 2412, 2442, 2469, 2510, 2559, 2606, 2628, 2702, 2706, 2708, 2731, 2757, 2797, 2800, 2809, 2822, 3034, 3076, 3087, 3176, 3475.

Serie B—Números 4 17, 33, 120, 142, 145, 147, 158, 17[illegible], 213, 268, 371, 385, 449, 474, 498, 509, 522, 582, 615.

Serie C—Números, 404, 458, 475, 499, 561, 616, 673, 715, 751, 771, 793, 812, 835, 884, 920, 1010, 1048, 1056, 1057, 1071, 1178, 1240, 1329, 1332, 1416, 1453, 1488, 1607.

Serie D—Números, 389 118, 142, 162, 370, 380, 496, 512, 608, 656, 661, 717, 775, 850.

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

(*Fondos públicos de 4 1/2 o/o oro*)

Serie B—Números 234, 543, 737, 869, 889 y 1304

Serie C—Números 32, 392, 401, 508 y 535.

Serie D—Números 149, 176 y 225.

El pago de los títulos de los dos primeros empréstitos se efectuará del 1° al 10 del entrante y, de los del último, á su vencimiento en Marzo del año próximo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.—*El Secretario.*

v-10-D

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la publicación del presente, para la provisión de útiles y materiales de consumo en esta repartición, de acuerdo con las planillas y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría.

El sábado 2 de Enero de 1897, á las 2 p. m., se abrirán las propuestas delante de los interesados que estuvieren presentes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.—*Cipriano N. Giménez,* secretario.

v-2-E.

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Departamento general de inmigración

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital, en el próximo año de 1897, de los siguientes artículos y servicios, separadamente: 1°, carne y verduras; 2°, pan; 3°, víveres secos; 4°, carbón cocina y Cardiff; 5°, acarreo de equipajes de inmigrantes.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolivar 765.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.—*El Secretario.*

v-14-D.

———

Comisión de cárceles

—

LICITACION

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1897.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7, tienda y ropería; núm. 8, papelería é imprenta; núm. 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Comisión de cárceles, calle Perú, n° 69, 2° piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1896.—*Luis M. Palma,* secretario.

v-11-D.

———

MENSURAS

El agrimensor que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación, para medir los siguientes terrenos ubicados en el territorio de Santa Cruz, avisa á todos los linderos, que dará principio a la mensura:

1° De los lotes 17 y 24, fracción B, sección XXXI, de propiedad de don Guillermo Douglas, el 21 de Diciembre de 1896.

2° Del terreno del señor Stanly Wood el 28 de Diciembre de 1896.

3° Del terreno de los señores Kark y Osenbrug, lotes 1 y mitad oeste del 2, fracción D, sección XVI y mitad este del lote 5, fracción C, sección XXIV, el 10 de Enero de 1897.

4° Del terreno de la sucesión de Francisco Roux, en la sección XXXI, fracción A, lotes 24 y 25, el 1° de Enero de 1897.

En la Tierra del Fuego

Del lote 1, arrendado por don Walter Brind Waldron, el 15 de Enero de 1897.

Del lote 2, arrendado á la señora Mariana Waldron, el 20 de Enero de 1897.

Del lote 3, arrendado á don Tomás White Waldron, el 26 de Enero de 1897.

Del lote 4, arrendado á don Herbert Brown, el 4 de Febrero de 1897.

Del lote 18, arrendado al señor Fernández, el 16 de Febrero de 1897.

Del lote 19, arrendado á doña Edith Waldron, el 25 de Febrero de 1897.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1896.—*Max Berlin.* 8-12-16-D.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia general de guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 12 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., para la provisión de pan y galleta, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

Las propuestas se recibirán en la Secretaría en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicadas.

Pliego de condiciones para proveer de pan y de galleta al ejército.

1º La licitación comprende la provisión de pan á las fuerzas de guarnición en la capital y de galleta á los diversos campamentos de la República que la Intendencia estime poder remitir durante el año 1897.

2º La entrega del pan se hará en los diversos cuarteles de la capital y la galleta en los almacenes de la Intendencia de guerra, estaciones de ferrocarriles ó puntos de embarque dentro de la capital federal, donde lo determine la Intendencia.

3º La cantidad máxima de galleta queda librada á las exigencias que pueda tener la Intendencia, pudiendo elevarse hasta cuatrocientos mil kilos mensuales.

4º La elaboración deberá hacerse con harina especial ó sea de primera, debiendo la galleta ser entregada completamente seca y en estado de conservación y libre de quebradura.

5º Tanto el pan como la galleta deberá entregarse en porciones de ciento cincuenta y cien gramos, en la proporción siguiente: 2 terceras partes de la 1ª y una 3ª parte de la 2ª.

6º El licitante deberá presentar los precios por ambos artículos elaborados, entendiéndose que la Intendencia no aceptará precios en otras condiciones.

7º La galleta deberá entregarse en bolsas de un peso de cincuenta kilos cada una. El proveedor presentará precios por las bolsas, obligándose á recibirlas vacías por el mismo valor que les asigne.

8º Todo proponente está obligado á demostrar que dispone de los elementos de producción necesarios hasta las exigencias máximas que indica este pliego de condiciones.

La Intendencia, siempre que lo considere conveniente, mandará practicar el análisis químico del pan y la galleta, y si resultase de ese análisis que la panificación no se ajusta á las condiciones del presente pliego ó que tiene principios perjudiciales para la nutrición, la Intendencia aplicará al proveedor una multa del diez por ciento sobre el valor de la provisión en ese día, reservándose el derecho de adquirir en plaza por cuenta de éste y de rescindir el contrato si lo juzga necesario.

9º Aceptada que fuese alguna de las propuestas, deberá el proponente en el acto de ser firmado el contrato entregar una fianza por valor de diez mil pesos moneda nacional en efectivo, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

10. La forma de pago será al contado sin descuento, debiendo practicarse las liquidaciones mensualmente y previa jusificación de la entrega á satisfacción.—*M. Tourdiñan*, secretario.

v-12 D.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 15 de Diciembre á las 5 p. m., para la provisión de leche de vaca, huevos y pescados al Hospital militar de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*El Secretario.*

v 15 D.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el día 14 de Diciembre, á las 5 p. m., para la provisión de carne, pan ó galleta, leña, grasa, cueros frescos, maíz, afrecho, alfalfa ó avena á las fuerzas del ejército durante el año 1897, á partir del 1º de Enero próximo y bajo las condiciones siguientes:

1º Las propuestas se enviarán en pliego cerrado á la Intendencia y se establecerán los precios para cada provincia ó territorio nacional, pudiendo los interesados abarcar una ó más provincias á la vez y la totalidad ó parte de los artículos que se pide. Al efecto deberá establecerse en el sobre la provisión á que se refiere el pliego y la provincia que la comprenda.

2º La situación actual de las fuerzas es la siguiente: Capital Federal, San Martín, Río Negro (Roca y Las Lajas), Rosario, Paraná, Resistencia, Formosa, Santo Tomé, Córdoba, Tucumán, Salta, Río IV, Villa Mercedes, San Luis, San Juan y San Rafael (Cuadro Nacional).

2º Es entendido que las propuestas deberán formularse con el compromiso de proveer dentro de la misma provincia sin alteración de precios, siempre que la tropa se mueva ó tenga piquetes destacados.

4º Toda propuesta se extenderá en un sello de cinco pesos, y se acompañará de un certificado de depósito de cinco mil pesos, en títulos nacionales, en el Banco de la Nación, y á nombre de la Intendencia, para los que se refieran á las secciones del Río Negro, Capital Federal, Villa Mercedes y San Rafael, y de 2 500 pesos para las demás secciones, los que se duplicarán al firmar el contrato respectivo, ó presentar una firma garantizadora á satisfacción de la Intendencia.

5º Los interesados no podrán desistir de las propues as que hayan presentado y si lo hicieren perderán el depósito de garantía.

6º El contrato se hará á *todo evento*, y cualquier cuestión que se suscitare por falta de cumplimiento ó interpretación distinta entre el contratista y la Intendencia se resolverá por árbitros nombrados uno por cada parte y como tercero el Intendente general de guerra cuyo fallo será inapelable.

7º Los artículos á proveerse deberán ser de primera calidad, entregados diariamente en los cuarteles ó campamentos al empleado de la Intendencia y á la hora que se determine.

8º Si por mala calidad fueran rechazados los artículos ó no se entregaran como se expresa en la cláusula anterior, la Intendencia los adquirirá en plaza por cuenta de los contratistas, sin que pueda ser motivo de reclamo el mayor precio que se pague.

9º *a*) La carne deberá ser gorda en verano (15 de Octubre á 15 de Abril), y buena en invierno (15 de Abril á 15 de Octubre), exceptuándose de esta clasificación la que se provea á las fuerzas de la capital y San Martín, que deberá ser carne gorda todo el año.

b) La galleta y el pan elaborados con harina especial, y el peso que se determinará.

c) La grasa derretida ó en rama, según se indique, para lo que deberá establecerse en las propuestas precio por ambas.

d) La leña de madera dura cortada en astillas ó trozos pequeños.

e) La alfalfa pura, libre de yuyos y seca y enfardelada.

f) El maíz de la calidad que se acepte, desgranado en bolsas, sano y seco.

g) El afrecho de primera igualmente embolsado.

10. Los precios de estos artículos se establecerán por kilo para la carne, pan ó galleta y grasa y por cien kilos para los demás, excepto la leña que se fijará su valor por cada mil kilos.

11. Las propuestas que se aparten de este pliego de condiciones no serán tomadas en consideración y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga ó rechazarlas todas.

12. Los pagos se efectuarán del 1º al 15 del siguiente mes al que corresponda la provisión por los fiscales de la Intendencia en cada provincia ó en la capital federal, previa comprobación de las cuentas y documentación en forma.

13. Es entendido que no se llama á propuestas para proveer á cuerpos determinados, sino á las fuerzas que se encuentren en cada provincia ó territorio, sea cual fuera su número, quedando de hecho en suspenso el contrato de cada sección al ausentarse las fuerzas y creando la obligación al abastecedor de la sección á que se dirijan, de proveerlas en las condiciones de su contrato.

14. En el caso de que las fuerzas se establezcan en una provincia ó territorio para los que no haya contrato, se dará la preferencia al contratista más inmediato en igualdad de condiciones.—*El Secretario.*

v 14-D.

Intendencia de la armada

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1/2 p. m. del día 9 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el servicio de acarreo y lanchaje de las cargas destinadas á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*El Secretario.*

v-9-D.

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2.30 p. m. del día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas

para el suministro de pan y galleta fresca para los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.—*El Secretario.* v-11-D.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las 10 a. m., para la provisión de 4000 bozales de suela dobles cocidos y remachados con remache de cobre.

Los interesados acompañarán á la propuesta un modelo de bozal, que deberá ser sencillo y fuerte y con la siguiente inscripción estampada: «Intendencia de guerra», proponiendo en pliego cerrado el precio por cada uno.

Presentará además el proponente una tira de suela de 0.10 de ancho por un metro de largo para ensayar la resistencia del material.

Se previene que la Intendencia no acepta propuestas por intermediarios ni admite traspaso de contratos.—*El Secretario.* v-10-D

———

LICITACIÓN

Llámase á concurso de modelos de muebles para cuarteles, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá verse en la secretaría, á objeto de adoptar un tipo reglamentario para el ejército.

Los modelos se presentarán en dibujo sobre tela bajo sobre cerrado hasta el viernes 11 de Diciembre próximo á las 10 a. m.

De los dos mejores modelos mandará construir la Intendencia un ejemplar de cada clase reducido al 1/4 de su tamaño, con la madera que se adopte, y los dueños tendrán la preferencia en la licitación en igualdad de condiciones.

La Intendencia no acepta propuestas que no procedan de comerciantes establecidos en el ramo, ni admite traspaso de contratos.—*El Secretario.* v 11-D

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto del Tigre, frente á la desembocadura del Luján, en el Río de La Plata, encontrándose depositada en la ayudantía de San Fernando, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Esta embarcación está pintada de verde y tiene las siguientes dimensiones: eslora 6 metros 65 centímetros, manga 1 metro, puntal 0.30 centímetros.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.—*Luis García.*

v-3-E

———